

**ANUNCIO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO PARCIAL Y APROBACIÓN DE LAS JUSTIFICACIONES DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA PROMOCIÓN Y FOMENTO DE LOS DEPORTES Y JUEGOS MOTORES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2021**

Fecha de publicación: 7 de marzo de 2022

En relación a la convocatoria de subvenciones destinadas a la **PROMOCION Y FOMENTO DE LOS DEPORTES Y JUEGOS MOTORES AUTÓCTONOS Y TRADICIONALES DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2021**, por el presente se pone en su conocimiento que la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes, con fecha 28 de febrero de 2022, adoptó la siguiente resolución:

**“Asunto: Inicio de procedimiento de reintegro parcial y aprobación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021**

**LINEA DE SUBVENCION / CONVOCATORIA:** Promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021

**DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS PETICIONARIOS DE SUBVENCION**

En relación a las subvenciones de referencia, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en atención a la organización del Cabildo Insular de Tenerife y teniendo en cuenta los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**I.-** El Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día 22 de junio de 2021 acordó la aprobación las bases reguladoras y convocatoria de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 78 de 30 de junio de 2021.

**II.-** Con fecha 24 de septiembre de 2021, la Sra. Consejera Insular del Área de Educación, Juventud, Museos y Deportes adoptó resolución de disposición de gastos a favor de las entidades deportivas que se detallan a continuación, por cada una de las líneas subvencionables:

A) *Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, de deportes y juegos motores autóctonos, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia:*

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004750S00001	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	10.243,90 €
E2021004750S00002	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	6.000,00 €

1

Cabildo Insular de Tenerife  
Plaza España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901501901  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Observaciones	Página	1/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004750S00003	Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	13.658,54 €

B) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Actividad	Subvención
E2021004751S00001	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	Fiestas en honor a San Benito Abad 2021	2.400,00 €
E2021004751S00002	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	III Internacional de la mujer y el Deporte autóctono del arrastre	2.000,00 €
E2021004751S00003	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	Copa Cabildo	3.200,00 €
E2021004751S00004	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	VI Simposio Lucha Garrote Canario. Desafío Nacional del Garrote y Tolete Canario.	2.800,00 €
E2021004751S00005	Club Deportiva Pila Garrote Ichasagua	G38374203	8065	Ichasagua 2021. Escuela de Verano	1.500,00 €
E2021004751S00006	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	Torneo por equipos categoría alevín (masculinos y femeninos)	1.350,00 €
E2021004751S00007	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	Torneo por pesos Copa Cabildo en categoría base(alevín, infantil y cadete), masculinos y femeninos	1.350,00 €
E2021004751S00008	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	Torneo Triangular Equipos Femeninos	1.100,00 €

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Observaciones	Página	2/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





## C) Promoción y fomento de la Lucha Canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife.

<b>Exp.</b>	<b>Peticionario</b>	<b>CIF</b>	<b>NIT</b>	<b>Subvención</b>
E2021004752S00001	Club de Lucha Los Campitos	G38288007	13539	8.000,00 €
E2021004752S00002	Unión Tijarafe Guanche	G38263919	38649	8.000,00 €
E2021004752S00003	Club de Luchas Rosario	G38270278	12409	6.000,00 €
E2021004752S00004	Club de Luchas Brisas del Teide de Fasnia	G38208112	40085	6.000,00 €
E2021004752S00005	Club Deportivo de Lucha Las Adelfas	G76701762	363081	1.500,00 €
E2021004752S00006	Club Deportivo de Lucha La Cuna de Tradiciones de Tegueste	G76527399	272766	8.000,00 €
E2021004752S00007	Club de Lucha Benchomo	G38288254	287905	9.500,00 €
E2021004752S00008	Club Deportivo de Luchas Luguama-Guamasa	G76518570	287876	10.500,00 €
E2021004752S00009	Club Deportivo Chacaica de Güímar	G76643824	311720	3.000,00 €
E2021004752S00010	Asociación Deportiva C.L. Arguama	G38292454	287872	4.500,00 €
E2021004752S00011	Asoc Club Deportivo Revoleada de Llano del Moro	G76648468	311665	6.000,00 €
E2021004752S00012	C.L. Añavingo Chimisay	G38661591	287689	8.000,00 €
E2021004752S00013	Club Deportivo Lucha Canaria ACHI-TEJINA	G76779198	385609	1.500,00 €
E2021004752S00014	Asoc Deportiva Club de Lucha Igara	G38249538	287778	4.500,00 €
E2021004752S00015	Club de Lucha Univlag	G38579165	247901	1.500,00 €
E2021004752S00016	Asoc Club Deportivo Atamanse Taco San Matias	G76700855	361981	1.500,00 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





D) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004753S00001	Club Deportiva Pila Garrote Ichasagua	G38374203	8065	1.600,00 €

III.- Conforme la Base 12.II, para cada una de las líneas subvencionables se establece la siguiente forma de justificación, siendo el plazo de justificación, según se establece en la Base 12.III, hasta el 31 de enero de 2022:

A) Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, de deportes y juegos motores autóctonos, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia:

- Balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada (Anexo IX).
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe de la subvención solicitada.
- En el caso de que el beneficiario hubiese tenido personal contratado durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones y éste haya sido objeto de valoración conforme los criterios de valoración establecidos en la Base 9.A.2, se deberán de presentar los modelos TC1 y TC2 presentados ante la Tesorería General de la Seguridad Social.

B) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.

- Balance de ingresos y gastos de la actividad subvencionada. (Anexo X)
- Facturas y/o demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, de los gastos ocasionados por la actividad subvencionada, correspondientes a los conceptos subvencionables detallados en la Base 1, hasta el importe de la subvención solicitada..
- Memoria de la actividad subvencionada. (Anexo XI).
- Acreditación de la divulgación de la imagen corporativa del Área de Deportes del Cabildo Insular de conformidad con lo dispuesto en la Base 13, apartado j).

C) Promoción y fomento de la Lucha Canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife.

- De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. Por

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	4/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





consiguiente se justificará con la correspondiente solicitud, mediante el certificado federativo emitido por la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife acreditativo del número de categorías deportivas con las que ha contado el club durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones.

D) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base.

- De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, las subvenciones que se concedan en atención a la concurrencia de una determinada situación en el receptor no requerirán otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de dicha situación previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia. Por consiguiente se justificará con la correspondiente solicitud, mediante el certificado federativo emitido por la correspondiente Federación deportiva acreditativo del número de licencias tramitadas por el club solicitante durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones.

IV.- Con fecha 9 de febrero de 2022, se publica anuncio de subsanación de las justificaciones presentadas por los beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, concediéndosele un plazo de diez días hábiles para la presentación de la documentación requerida en el mismo a los beneficiarios con números de expedientes E2021004750S00001, E2021004750S00002, E2021004750S00003, E2021004751S00003, E2021004751S00005 y E2021004751S00008.

V.- En relación a las justificaciones presentadas por los beneficiarios de las presentes subvenciones cabe informar lo siguiente para cada una de las diferentes líneas subvencionables:

- A) Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, de deportes y juegos motores autóctonos, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia:
- a) Los beneficiarios presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- B) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia:
- b) Los beneficiarios con números de expedientes E2021004751S00001, E2021004751S00003, E2021004751S00004 y E2021004751S00008 presentan la documentación justificativa, comprobándose por el Servicio Administrativo de Deportes que la misma se ajusta a las bases y supone acreditación suficiente de la realización del objeto subvencionado.
- c) De la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2021004751S00002 (Federación de Arrastre Canario), la misma no es conforme, toda vez que según la base reguladora 12.II.B, el Cabildo podrá financiar como máximo el 50% del coste total de la actividad. Habida cuenta que conforme el balance de ingresos y gastos presentado, el coste de la actividad ascendió a 2.383,84 €, supone que como máximo el importe de la

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	5/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





subvención concedida tendría que haber sido de 1.191,82 €. Procede por tanto, iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida por el importe que se detalla a continuación, así como aprobar parcialmente la documentación justificativa presentada por el citado importe de 1.191,82 €:

<b>A</b> <b>Subvención CONCEDIDA</b>	<b>B</b> <b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>C</b> <b>SUBVENCIÓN MÁXIMA 50% DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>REINTEGRO PARCIAL</b>  <b>A – C</b>
2.000,00 €	2.383,84 €	1.191,82 €	808,18 €

d) En relación a la documentación justificativa presentada por el beneficiario con número de expediente E2021004751S00005 (Club Deportivo Pila de Garrote Ichasagua):

- El beneficiario presentada declaración responsable en el siguiente sentido: "Que los gastos del Encuentro y Escuela de Verano Ichasagua 2021, fueron asumidos por la Federación de Lucha del Garrote, con facturas y gastos a nombre de esta, emitiendo la Federación una factura, que incluyo los gastos de gestión, y organización, los profesores y maestros, así como los gastos de traslados y dietas, así como los de cartelería y materiales. Por un importe de 3.000 €, que fueron abonados por transferencia, tal como aportamos en el expediente"
- Consecuencia de lo anterior, se le requiere al beneficiario la aportación de las facturas asumidas por la citada Federación, presentando las mismas dentro del plazo de subsanación de justificación.
- Según la memoria justificativa presentada las actividades subvencionadas se desarrollaron en el periodo comprendido entre el 29 de julio de 2021 y el 10 de octubre de 2021. En base a dichas fechas, no se presta conformidad a los recibos abonados por los conceptos de pólizas de seguros de responsabilidad y de accidentes de colectivos con periodos de vigencia comprendidos en fechas diferentes a las de celebración de los eventos. Al tiempo que tampoco es conforme, la factura presentada por desplazamiento de Tenerife a Gran Canaria con prestación del servicio en el mes de diciembre.
- Conforme, todo ello, de la documentación justificativa, el Servicio Administrativo de Deportes presta conformidad a un total de facturas por importe de 1.017,89 €, procediéndose a iniciar expediente de reintegro parcial de la subvención concedida:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





<b>A</b> <b>Subvención CONCEDIDA</b>	<b>B</b> <b>TOTAL DE FACTURAS CONFORMES</b>	<b>REINTEGRO PARCIAL A - B</b>
1.500,00 €	1.017,89 €	482,11 €

e) La Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife procede con fecha 28/01/2022 a la devolución voluntaria de dos de las subvenciones concedidas por la organización de las siguientes actividades de promoción y deportivas:

<b>Exp.</b>	<b>Peticionario</b>	<b>Actividad</b>	<b>Subvención</b>
E2021004751S00006	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	Torneo por equipos categoría alevín (masculinos y femeninos)	1.350,00 €
E2021004751S00007	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	Torneo por pesos Copa Cabildo en categoría base (alevín, infantil y cadete), masculinos y femeninos	1.350,00 €

C) Promoción y fomento de la Lucha Canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife.

f) De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, los beneficiarios han acreditado con anterioridad al otorgamiento de las subvenciones, mediante certificado federativo del número de categorías deportivas con las que ha contado el club durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones, la justificación de las mismas.

D) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base.

g) De conformidad con el artículo 30.7 de la LGS, el beneficiario ha acreditado con anterioridad al otorgamiento de la subvención, mediante certificado federativo del número licencias tramitadas por el club durante el periodo de tiempo establecido en la convocatoria de las presentes subvenciones, la justificación de la misma.

### FUNDAMENTOS JURIDICOS

**Primero.-** Al presente expediente le es de aplicación lo dispuesto en la Circular de la Intervención General respecto de los criterios generales del control interno de subvenciones y aportaciones de fecha 3 de marzo de 2021, cuya actuación de justificación, sanción y reintegro no está sujeta a fiscalización previa limitada

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	7/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**Segundo.-** De acuerdo con el artículo 10.1.y del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, es competencia de los Consejeros Insulares del Área la aprobación de las cuentas justificativas del destino de subvenciones y todo tipo de ayudas que exijan tal circunstancia.

**Tercero.- Incumplimiento de la justificación de la subvención.**

La justificación de las subvenciones es una de las obligaciones del beneficiario y en ella puede apreciarse una vertiente material (acreditar la actividad) y una vertiente financiera (acreditar el gasto realizado con los fondos recibidos). Ambas vertientes pueden considerarse complementarias y la ausencia de cualquiera de ellas es determinante por sí sola para generar el deber de reintegro, pues la carga de la prueba tanto en la realización de la actividad como del gasto compete al receptor de los fondos.

Precisamente, el artículo 14.1.b) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) incluye entre las obligaciones del beneficiario:

“b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.”.

De acuerdo con el artículo 17.3 de la LGS, la norma reguladora de la subvención concretará, entre otros, el siguiente extremo:

“i) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario o de la entidad colaboradora, en su caso, del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.”.

Por su parte, el artículo 30.8 de la LGS establece:

“8. El incumplimiento de la obligación de justificación en los términos establecidos en este capítulo o la justificación insuficiente de la misma llevará aparejado el reintegro en las condiciones previstas en el artículo 37 de esta Ley.”

**Cuarto.- Causas de reintegro**

Entre las causas de reintegro previstas en el artículo 37.1 de la LGS se encuentra:

“b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de esta Ley, y en su caso, en las normas reguladoras de la subvención.

(...)

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención”.

La Base 13 “Obligaciones de los beneficiarios” de las subvenciones reguladoras destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021, en su apartado k), recoge que los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a “Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los términos previstos en la Base 12 y en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.”

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	8/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La Base 14 "Incumplimiento y Reintegro" establece que:

**I.** "Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los supuestos contemplados en la LGS, así como lo contemplado en el Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Cabildo Insular de Tenerife.

Con carácter general, serán aplicables las condiciones y el procedimiento del reintegro previsto en el Capítulo II, del Título II de la LGS, teniendo en cuenta que la referencia que en la misma se realiza a la Intervención General del Estado se entiende referida a la Intervención General del Cabildo Insular.

Asimismo, se tendrá en cuenta el procedimiento de reintegro de las subvenciones otorgadas por la citada Administración, previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife.

**II.** La falta o inadecuación de la justificación de cualquiera de los conceptos establecidos en la Base 12 o el incumplimiento de las obligaciones previstas en la Base 13 conllevará el reintegro parcial o total de las subvenciones otorgadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder.

En el caso de se compruebe un incumplimiento de las condiciones o actividades tenidas en cuenta como criterios de valoración de la Base 4 (por ejemplo, que se organicen menos competiciones de las declaradas en el momento de la solicitud), se procederá a reajustar la puntuación obtenida por el beneficiario descontando la puntuación del criterio incumplido. Acto seguido, se procederá al reintegro (total o parcial) de la diferencia entre el importe de la subvención inicialmente otorgada y la que, realmente, le hubiera correspondido, a la vista de los incumplimientos advertidos.

**III.** Sin perjuicio de lo establecido en los apartados siguientes, el beneficiario obligado al reintegro podrá proceder a la devolución voluntaria de las cantidades indebidamente percibidas antes de ser requerido al efecto por la Administración.

En el caso de la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 de la LGS y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por parte de beneficiario.

**IV.** El Cabildo de Tenerife acordará el reintegro, con los correspondientes intereses de demora, de las subvenciones otorgadas a los beneficiarios en los supuestos previstos en el artículo 37 de la LGS, conforme a las siguientes reglas:

a) Reintegro del importe total de la subvención otorgada:

- i) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- ii) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte a más del 50% de la subvención otorgada.
- iii) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control financiero realizadas por el Cabildo de Tenerife.

b) Reintegro parcial:

- i) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente, cuando afecte hasta el 50% de la subvención otorgada.

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	9/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





- ii) Exceso obtenido por los beneficiarios en el caso previsto en el artículo 19.3 de la LGS.
- iii) Incumplimiento de las obligaciones de publicidad y medidas de difusión impuestas por el Cabildo de Tenerife.
- iv) En la línea subvencionable de "organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia", cuando el importe inicialmente otorgado al beneficiario supere el límite del 50% previsto en la Base 12.II.B), tendrá lugar el reintegro parcial de la diferencia.
- v) En el caso de que el coste final del evento subvencionado se reduzca, respecto al presupuesto en virtud del cual se otorgó la subvención, en más de un 30%, tendrá lugar el reintegro parcial del mismo porcentaje."

En base a lo anterior, y en base a lo recogido en el Antecedente V, procedería lo siguiente:

- a) Federación de Arrastre Canario (Exp. nº E2021004751S00002). Reintegro parcial de la subvención concedida para la organización de la actividad "III Internacional de la mujer y el deporte autóctono del arrastre" más los correspondientes intereses de demora:

<b>A</b> <b>Subvención CONCEDIDA</b>	<b>B</b> <b>COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>C</b> <b>SUBVENCION MÁXIMA 50% DEL COSTE DE LA ACTIVIDAD</b>	<b>REINTEGRO PARCIAL  A - C</b>
2.000,00 €	2.383,84 €	1.191,82 €	808,18 €

- b) Club Deportivo Pila Garrote Ichasagua (Exp. nº E2021004751S00005). Reintegro parcial de la subvención concedida para la organización de la actividad "Ichasagua 2021. Escuela de Verano" más los correspondientes intereses de demora:

<b>A</b> <b>Subvención CONCEDIDA</b>	<b>B</b> <b>TOTAL DE FACTURAS CONFORMES</b>	<b>REINTEGRO PARCIAL  A - B</b>
1.500,00 €	1.017,89 €	482,11 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/14
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**Quinto.- Procedimiento de reintegro.**

El procedimiento de reintegro de subvenciones se rige por lo dispuesto en el artículo 41 y siguientes de la LGS y el artículo 94 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante RLGS).

**Sexto.- Ordenación e instrucción.**

El artículo 18.1 h) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife establece entre las atribuciones de las Jefaturas de Servicio Administrativo, recabar y emitir cualquier acto de ordenación o instrucción de los expedientes.

**Séptimo.-** Según lo dispuesto en Capítulo II, artículo 41.1 de la Ley General de Subvenciones, el órgano concedente será el competente para exigir del beneficiario el reintegro de subvenciones, mediante la resolución del procedimiento regulado en este capítulo. Conforme ello, y en aplicación de la Base 26ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto corporativo, corresponde a la Consejera Insular la competencia del reintegro.

Por lo expuesto, y de la información que obra en poder del órgano instructor,  
**RESUELVO:**

**Primero.-** Aprobar la documentación justificativa presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021:

- A) Gestión y Administración de las Federaciones Deportivas Tinerfeñas o Canarias, en el supuesto de que no existan las insulares, de deportes y juegos motores autóctonos, legalmente constituidas y con personalidad jurídica propia:

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004750S00001	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	10.243,90 €
E2021004750S00002	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	6.000,00 €
E2021004750S00003	Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	13.658,54 €

- B) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Actividad	Subvención
E2021004751S00001	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	Fiestas en honor a San Benito Abad 2021	2.400,00 €
E2021004751S00003	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	Copa Cabildo	3.200,00 €

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	11/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Actividad	Subvención
E2021004751S00004	Federación de Lucha del Garrote Canario	G35512565	238639	VI Simposio Lucha Garrote Canario. Desafío Nacional del Garrote y Tolete Canario.	2.800,00 €
E2021004751S00008	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	G38060612	266881	Torneo Triangular Equipos Femeninos	1.100,00 €

## C) Promoción y fomento de la Lucha Canaria por parte de los clubes de lucha canaria de Tenerife.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004752S00001	Club de Lucha Los Campitos	G38288007	13539	8.000,00 €
E2021004752S00002	Unión Tijarafe Guanche	G38263919	38649	8.000,00 €
E2021004752S00003	Club de Luchas Rosario	G38270278	12409	6.000,00 €
E2021004752S00004	Club de Luchas Brisas del Teide de Fasnia	G38208112	40085	6.000,00 €
E2021004752S00005	Club Deportivo de Lucha Las Adelfas	G76701762	363081	1.500,00 €
E2021004752S00006	Club Deportivo de Lucha La Cuna de Tradiciones de Tegueste	G76527399	272766	8.000,00 €
E2021004752S00007	Club de Lucha Benchomo	G38288254	287905	9.500,00 €
E2021004752S00008	Club Deportivo de Luchas Luguama-Guamasa	G76518570	287876	10.500,00 €
E2021004752S00009	Club Deportivo Chacaica de Güímar	G76643824	311720	3.000,00 €
E2021004752S00010	Asociación Deportiva C.L. Arguama	G38292454	287872	4.500,00 €
E2021004752S00011	Asoc Club Deportivo Revoleada de Llano del Moro	G76648468	311665	6.000,00 €
E2021004752S00012	C.L. Añavingo Chimisay	G38661591	287689	8.000,00 €

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	12/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004752S00013	Club Deportivo Lucha Canaria ACHI-TEJINA	G76779198	385609	1.500,00 €
E2021004752S00014	Asoc Deportiva Club de Lucha Igara	G38249538	287778	4.500,00 €
E2021004752S00015	Club de Lucha Univlag	G38579165	247901	1.500,00 €
E2021004752S00016	Asoc Club Deportivo Atamanse Taco San Matias	G76700855	361981	1.500,00 €

D) Promoción de la actividad deportiva federada por parte de los clubes en sus categorías de base.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Subvención
E2021004753S00001	Club Deportiva Pila Garrote Ichasagua	G38374203	8065	1.600,00 €

**Segundo.-** Aprobar la documentación justificativa parcial presentada por los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021:

B) Organización de actividades de promoción y deportivas de interés insular a celebrar en la isla de Tenerife y que contribuyan a fortalecer la identidad cultural propia.

Exp.	Peticionario	CIF	NIT	Actividad	Subvención
E2021004751S00002	Federación de Arrastre Canario	G38455309	226063	III Internacional de la mujer y el Deporte autóctono del arrastre	1.191,82 €
E2021004751S00005	Club Deportiva Pila Garrote Ichasagua	G38374203	8065	Ichasagua 2021. Escuela de Verano	1.017,89 €

**Tercero.-** Aceptar las devoluciones voluntarias realizadas por la Federación Insular de Lucha Canaria de Tenerife que se detallan a continuación, correspondientes a los importes de subvención concedidas para cada una de ellas:

Exp.	Peticionario	Actividad	Subvención
E2021004751S00006	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	Torneo por equipos categoría alevín (masculinos y femeninos)	1.350,00 €

Código Seguro De Verificación	PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Observaciones		Página	13/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Exp.	Peticionario	Actividad	Subvención
E2021004751S00007	Federación de Lucha Canaria de Tenerife	Torneo por pesos Copa Cabildo en categoría base(alevín, infantil y cadete), masculinos y femeninos	1.350,00 €

**Cuarto.-** Iniciar los siguientes expedientes de reintegro de las subvenciones concedidas a los siguientes beneficiarios de las subvenciones destinadas a la promoción y fomento de los deportes y juegos motores autóctonos y tradicionales de Canarias durante el año 2021, al no justificar debidamente las mismas:

- a) Federación de Arrastre Canario (Exp. nº E2021004751S00002), con CIF G38455309, reintegro parcial de la subvención concedida por la organización de la actividad "III Internacional de la Mujer y el Deporte Autóctono del Arrastre" por importe de OCHOCIENTOS OCHO EROS CON DIECIOCHO CENTIMOS (808,18 €) más los correspondientes intereses de demora.
- b) Club Deportivo Pila Garrote Ichasagua (Exp. nº E2021004751S00005), con CIF G38374203, reintegro parcial de la subvención concedida por la organización de la actividad "Ichasagua 2021. Escuela de Verano" por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON ONCE CENTIMOS (482,11 €) más los correspondientes intereses de demora.

**Quinto.-** Dar audiencia a las entidades deportivas citadas en el apartado cuarto de la presente parte dispositiva por un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación de la presente resolución, al objeto de formular alegaciones y aportar la documentación que estime oportuno.

**Sexto.-** Ordenar la publicación de las presentes subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de transparencia del Cabildo Insular de Tenerife [www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

**Séptimo.-** Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación Insular, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas."

### Documento firmado electrónicamente

14

Cabildo Insular de Tenerife  
Plaza España, s/n  
38001 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901501901  
[www.tenerife.es](http://www.tenerife.es)

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==	Firmado	02/03/2022 08:18:53
Firmado Por	Pedro Javier Hernández Velázquez - Jefe de Servicio Servicio Administrativo de Deportes	
Observaciones	Página	14/14
Uri De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/PSsq/1BbMiE8ko0zuiY9Nw==</a>	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

